MUNICIPALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE
Virgilio R. Legal y Tte. Velilla
GUAIRA – PARAGUAY
R.U.C. N° 80038030 – 4
Tel.: 0550 – 20032

RESOLUCIÓN N° 114/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MAURICIO JOSÉ TROCHE CONFORME INDICA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC.

Mauricio J. Troche, 22 de octubre de 2019.

VISTA, *la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias a través de la dirección de Infraestructura para la gobernación de Villarrica.-*

CONSIDERANDO, *que la gobernación de Villarrica se acredita como institución responsable y ejecutora de los proyectos de construcciones de aulas requeridas según la micro planificación de la oferta educativa de la región.-*

Que, *esta municipalidad autoriza suficientemente intervenir en el proyecto con todos los lineamientos técnicos y administrativos que indique las autorizaciones y EE.TT generales de construcciones.-*

Que, *en el marco de las mejoras de las instituciones acompaña a los órganos de controles para una ejecución de los mismos.-*

POR LO TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAURICIO JOSE TROCHE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES

RESUELVE

Art. 1° Autorizar *la construcción de un aula de 5,80 x 6,80 mts. en el Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López tipología MEC en el distrito de Mauricio José Troche y conforme los requerimientos técnicos autorizados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.-*

Art. 2° Comunicar *a donde corresponda y cumplido archivar.-*

Lic. Elisa Martínez Barquinero
Secretaria General

Prof. Lic. Andresa Benítez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 129/2.019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA A CONSTRUIR AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN NATALICIO TALAVERA.

Natalicio Talavera, 22 de octubre de 2019

VISTO: La micro planificación Educativa vigente para el año 2019 en la cual se señalan las necesidades edilicias de las Instituciones del distrito de Natalicio Talavera, la aprobación del MEC para la Construcción de un aula de 5,80 x 6,80 metros, tipología MEC en el IFD de Natalicio Talavera y construcción de un bloque de dos aulas de 5,80 x 6,80 metros, tipología MEC en la Esc. Bas. N° 136 Natalicio Talavera, y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando aprobación para la construcción de las referidas obras.

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.

El Art. 51 que dice Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALICIO TALAVERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1° APROBAR los planos y otorgar el permiso correspondiente al Gobierno Departamental del Guairá, para la Construcción de un aula de 5,80 x 6,80 metros, tipología MEC en el IFD de Natalicio Talavera y construcción de un bloque de dos aulas de 5,80 x 6,80 metros, tipología MEC en la Esc. Bas. N° 136 Natalicio Talavera

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Arnaldo Leiva B

Arnaldo Aurelio Leiva
Secretario General

Gustavo Giménez Silvero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

<u>RESOLUCION IM 063/2019</u>

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA CIUDAD DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez – Centro 4 – 114 Esc. De Arte Pública, ubicada en la ciudad de Mbocayaty; y -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.- -

Que, la Ordenanza N° 026/2017 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mbocayaty, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.- -

Que, la Ordenanza N° 036/2018 que establece el Reglamento General de Construcción en la Ciudad de Mbocayaty, TITULO II – ADMINISTRACION, CAPITULO I, DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA, DEL PERMISO DE OBRA, REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS. SOLICITUD Art. 8°. Toda persona física o jurídica, entidad u organismo de derecho público o privado, que desee ejecutar construcciones civiles, deberá presentar una solicitud dirigida al Intendente Municipal. En dicha solicitud se especificará la clase de obra que se propone realizar, la ubicación, el nombre y domicilio del propietario, del profesional y/o empresa que intervengan y el número de Cuenta Corriente Catastral o Padrón del predio. Los profesionales y/o empresas, deberán consignar junto con sus firmas, el número de la Patente Municipal y el domicilio legal.

Que, analizados los documentos obrantes en el expediente, los planos y planillas de cálculos, éstos se adecuan a la legislación vigente. -

Que, en consecuencia de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y al reunir todos los requisitos exigidos, amerita su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY – GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, los planos y planillas presentados por la GOBERNACION DE GUAIRA, para la construcción de un aula. -

Art. 2° AUTORIZAR, la construcción de la obra mencionada precedentemente, en el terreno de la Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez – Centro 4 – 114 Esc. De Arte Pública, ubicado en la ciudad de Mbocayaty, la misma deberá adecuarse a lo que disponen las ordenanzas que rigen la materia. -

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DADA en la Intendencia Municipal de Mbocayaty, a los 13 días del mes de julio del año 2019.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY
GUAIRÁ

José Eladio Flores Silva
Secretario General

Norma E. Godoy de Ibarra
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA

Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION IM 062/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA, DISTRITO DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Escuela Básica N° 365 Virgen de Fátima, ubicada en la comunidad de Santa Bárbara, Distrito de Mbocayaty; y -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.- -

Que, la Ordenanza N° 026/2017 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mbocayaty, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.- -

Que, la Ordenanza N° 036/2018 que establece el Reglamento General de Construcción en la Ciudad de Mbocayaty, TITULO II – ADMINISTRACION, CAPITULO I, DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA, DEL PERMISO DE OBRA, REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS. SOLICITUD Art. 8°. Toda persona física o jurídica, entidad u organismo de derecho público o privado, que desee ejecutar construcciones civiles, deberá presentar una solicitud dirigida al Intendente Municipal. En dicha solicitud se especificará la clase de obra que se propone realizar, la ubicación, el nombre y domicilio del propietario, del profesional y/o empresa que intervengan y el número de Cuenta Corriente Catastral o Padrón del predio. Los profesionales y/o empresas, deberán consignar junto con sus firmas, el número de la Patente Municipal y el domicilio legal.

Que, analizados los documentos obrantes en el expediente, los planos y planillas de cálculos, éstos se adecuan a la legislación vigente. -

Que, en consecuencia de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y al reunir todos los requisitos exigidos, amerita su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY – GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, los planos y planillas presentados por la GOBERNACION DE GUAIRA, para la construcción de un aula. -

Art. 2° AUTORIZAR, la construcción de la obra mencionada precedentemente, en el terreno de la Escuela Básica N° 365 Virgen de Fátima, ubicado en la comunidad de Santa Bárbara, Distrito de Mbocayaty, la misma deberá adecuarse a lo que disponen las ordenanzas que rigen la materia. - - - - -

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DADA en la Intendencia Municipal de Mbocayaty, a los 13 días del mes de julio del año 2019.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY
GUAIRÁ

José Eladio Flores Silva	***Norma E. Godoy de Ibarra***
Secretario General	***Intendente Municipal***

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA

Mariscal Estigarribia y Concepción

Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

<u>RESOLUCION IM 064/2019</u>

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA COMUNIDAD DE COSTA MBOCAYATY, DISTRITO DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Esc. Bás. N° 1441 Prof. Francisca de Carpinelli y Col. Nacional, ubicada en la comunidad de Costa Mbocayaty, Distrito de Mbocayaty; y -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.- -

Que, la Ordenanza N° 026/2017 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mbocayaty, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.- -

Que, la Ordenanza N° 036/2018 que establece el Reglamento General de Construcción en la Ciudad de Mbocayaty, TITULO II – ADMINISTRACION, CAPITULO I, DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA, DEL PERMISO DE OBRA, REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS. SOLICITUD Art. 8°. Toda persona física o jurídica, entidad u organismo de derecho público o privado, que desee ejecutar construcciones civiles, deberá presentar una solicitud dirigida al Intendente Municipal. En dicha solicitud se especificará la clase de obra que se propone realizar, la ubicación, el nombre y domicilio del propietario, del profesional y/o empresa que intervengan y el número de Cuenta Corriente Catastral o Padrón del predio. Los profesionales y/o empresas, deberán consignar junto con sus firmas, el número de la Patente Municipal y el domicilio legal.

Que, analizados los documentos obrantes en el expediente, los planos y planillas de cálculos, éstos se adecuan a la legislación vigente. -

Que, en consecuencia de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 “ORGANICA MUNICIPAL” y al reunir todos los requisitos exigidos, amerita su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY – GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, los planos y planillas presentados por la GOBERNACION DE GUAIRA, para la construcción de un aula. -

Art. 2° AUTORIZAR, la construcción de la obra mencionada precedentemente, en el terreno de la Esc. Bás. N° 1441 Prof. Francisca de Carpinelli y Col. Nacional., ubicado en la comunidad de Costa Mbocayaty, Distrito de Mbocayaty, la misma deberá adecuarse a lo que disponen las ordenanzas que rigen la materia. -

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DADA en la Intendencia Municipal de Mbocayaty, a los 13 días del mes de julio del año 2019.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY * GUAIRÁ *

José Eladio Flores Silva	***Norma E. Godoy de Ibarra***
Secretario General	***Intendente Municipal***

Municipalidad de Independencia
RUC: 80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com

RESOLUCION Nº 128/2019.-

Independencia, 22 de julio de 2019.-

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COL. NAC. CRISTO REY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA SEGÚN PROYECTO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE SU DEPARTAMENTO.

Visto: La necesidad de contar con apoyo de la gobernación del departamento del Guaira. Con proyectos de beneficio y mejoras en lo que refiere a construcciones.

Considerando: la ley 3966/10 **CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 15.- Inc:) a), f), k), l), o).**
Y Que es obligación de la Intendencia Municipal velar por el buen desarrollo y desempeño de las actividades ordinarias de la institución, entre las cuales resaltan las obras y por ende la misma en este proyecto de construcción encarado por la gobernación del Departamento del Guaira.

RESUELVE

Art1º.AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento del Guaira a que proceda a la construcción de aula en el Col. Nac. Cristo Rey, del Distrito de Independencia.

Art.2º.ESTABLECER, que esta autorización es valida, por lo que establezca la obra dentro del Distrito de Independencia.

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar al registro municipal.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General

Roberto Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Intendencia

Francisco A. Chávez
Intendente